

COPIA

COMPRAVENTA :

OTORGA DON HERMOGENES
AQUILINO DELGADO LOPEZ ;
A FAVOR DE LOS CONYUGES
DON SEGUNDO MARTINES
DELGADO MERO Y DOÑA
ROSA BENERALDA LOPEZ
PALMA DE DELGADO.-

CUANTIA : S/. 600.000,00



En la ciudad de Puerto El Carmen, Cantón Putumayo, Provincia de Sucumbios, República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, comparecen y declaran, por una parte, Don HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará " EL VENDEDOR " ; y, por otra parte, Don SEGUNDO MARTINES DELGADO MERO , de estado civil casado, de ocupación albañil, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge Doña ROSA BENERALDA LOPEZ PALMA , de ocupación quehaceres domésticos, a quienes en adelante se les denominará " LOS COMPRADORES " . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad , sin parentesco entre las partes, hábiles y con capacidad legal necesaria

Lda. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
PUTUMAYO - SUCUMBIOS

Lda. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PRIMERA

para otorgar esta Escritura de COMPRAVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, en igual forma, me presentaron los certificados de votación de las últimas elecciones, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue : SEÑORA NOTARIA :

En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES .-

Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, Don HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ, a quien en adelante se le denominará simplemente como "EL VENDEDOR" ; y, por otra parte, los cónyuges Don SEGUNDO MARTINES DELGADO MERO y Doña ROSA BENERALDA LOPEZ PALMA DE DELGADO, a quienes en adelante se denominará simplemente como "LOS COMPRADORES" . Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Puerto El Carmen, Putumayo, hábiles y con capacidad legal necesaria cual en Derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Declara el vendedor, Don HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ, ser dueño y propietario de un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización "FLORIDA II ETAPA" de la parroquia y cantón Manta, el mismo que adquirió en su estado

civil de divorciado, por compra que hiciera a los señores José Guillermo Paz Zambrano, Patricia Paz Montero y Ricardo Germán González Montero, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo cantón, bajo la partida número doce y anotada en el Repertorio General con el número catorce, en Enero cuatro de mil novecientos noventa y tres. Este bien inmueble está constituido por dos lotes de terreno ubicados en la Manzana " I " de la antes referida Lotización, signados con los números VEINTIUNO " A " y VEINTIDOS que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, Veintinueve metros con Calle Argentina; Por Atrás : Veintinueve metros con terrenos de Don Guillermo Paz; Por el Costado Derecho : Cuarenta metros con lote número veintidós; y, Por el Costado Izquierdo : Cuarenta metros con lote número veintiuno, cuya superficie total es de Mil ciento sesenta metros cuadrados. De este cuerpo de terreno ya se ha efectuado una venta, quedando un saldo libre de gravámenes. TERCERA : VENTA .- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, Don HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ, por sus propios derechos, vende, cede y transfiere a los cónyuges Don SEGUNDO MARTINES DELGADO MERO y Doña ROSA

Edo
Lda. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PRIMERA
MANTUA - SUCUNSION

BENERALDA LOPEZ PALMA DE DELGADO, quienes compran, adquieren y aceptan para sí, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión y referido en la cláusula segunda de este instrumento, ubicado en la Lotización " FLORIDA II ETAPA " , de la parroquia y cantón Manta, signado como parte de los lotes números VEINTIUNO " A " y VEINTIDOS, de la Manzana " I " , comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos ; POR EL FRENTE ; En doce metros con Calle Argentina ; POR ATRAS : En doce metros con terreno del vendedor Don Hermógenes Aquilino Delgado López; POR EL COSTADO DERECHO : En veinticinco metros con propiedad del señor Raúl Chávez ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : En veinticinco metros con propiedad del señor Pedro López Palma. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS .

CUARTA : PRECIO .- El precio de la presente Compraventa pactado por los contratantes, es por la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, valor que los Compradores entregan en este acto al vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción, y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto.

QUINTA ; DEL SANEAMIENTO .- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio

que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los cónyuges adquirentes, quienes declaran que conocen muy bien la propiedad que por este acto compran. No obstante, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción en los términos de ley. **SEXTA : DEL DOMICILIO** .- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta para los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato. **SEPTIMA : ACEPTACION** .- Las partes contratantes aceptan el contenido de las cláusulas antepuestas en el presente instrumento , por estar de acuerdo con lo estipulado en ellas y por así conyenir a sus intereses. **OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR** .- Se faculta a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO** .- Sirvase usted Señora Notaria , anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la plena validez y eficacia jurídica de la presente Escritura. (Firmado) Abogado CARLOS PARRAGA LOPEZ. Matrícula número : Mil cuatrocientos setenta . Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Así mismo yo, la Notaria examiné

Lda. Elsy Cedeño Menéndez
 NOTARIA PÚBLICA
 SUJUMBO
 1955

separadamente a las partes con el fin de
conocer si decidieron otorgar esta Escritura por
coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
seducción, situaciones éstas que no concurren
en el presente acto / contrato . I, leída
enteramente esta Escritura en alta y clara voz por
mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los
preceptos legales, se procedió en unidad de
acto. DOY FE .-

HERMOGENES DELGADO LOPEZ
C.C. No. 130039308-7

SEGUNDO DELGADO MERO
C.C. No. 130276123-2

ROSA LOPEZ PALMA
C.C. No. 130309015-1

LA NOTARIA .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

PASA A LA ULTIMA PAGINA

Lcda. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PRIMERA
FUTUMAYO, BOLIVIA



5.000- Sucres

Nº 5078

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en Solar (300m²)

perteneciente a HERNANDEZ AOUILUHO DELGADO LOPEZ.

ubicada En la lotización Florida II Etapa.

cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 sucres (s/. 600.000,00)

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta s/. 600.000,00

Costo de Adquisición 300.000,00

Diferencia Bruta: s/. 300.000,00

Mejoras

Diferencia Neta: s/. 300.000,00

Años Transcurridos 15% 45.000,00

Desvalorización Moneda 89.250,00

Utilidad Disponible: s/. 165.750,00

Impuesto Causado:

Por los primeros s/ 150.000,00 s/ 31.800,00

Por el exceso s/ s/ 4.725,00

TOTAL DE IMPUESTO: s/ 36.525,00

Manta. 31 de Octubre de 1996

Ing. Vicente Estrada Bonilla.
Director Financiero Municipal

Ing. Vicente Estrada Bonilla
DIRECTOR FINANCIERO
MUNICIPAL

Arvelo
Edo. Vicente Estrada Bonilla
INSTRUMENTO PUBLICO
PUTUMAYO - ECUADOR

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 34.000

Manta, Octubre 31 de 1996

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: Compra venta de un solar (300m2)

ubicado en Lot. Florida 11 etapa de la parroquia Manta

del cantón Manta que otorga HERMOGENES AQUILINO

DELGADO LOPEZ a favor

de SEGUNDO MARTINES DELGADO MERO Y SRA

por el precio de s/. 600.000; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA _____ Impuesto total _____ S/. 25.000

ADICIONALES _____ Defensa Nacional _____ " 3.000

Benef. Guayaquil _____ " 6.000

Municipalidad de Manta

Ing. Don. Mario Moreira
RECAUDADOR MUNICIPAL

SUMAN S/. 34.000



TESORERO MUNICIPAL

Edo. Pineda
Edo. Pineda
AGENCIA PUBLICA PRIMERA
FOTOCOPIADO - ECUYMBIOS

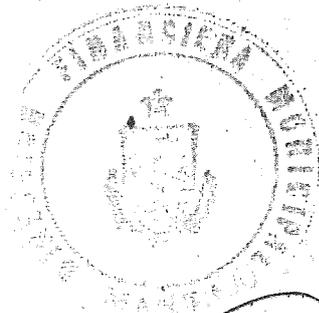
MUNICIPIO DE MANTA

Señor Notario:

Comunico a usted que HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ
va a vender un Terreno ubi-
cad o en la parroquia Manta del Cantón Manta que
adquirió en \$ 300.000 por compra a GUILLERMO PAZ ZAMBRANO
Y OTRAS el 15 de diciembre de 1992 vende a SEGUNDO MARTINEZ -
DELGADO MERO por el precio de \$ 600.000

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	\$ 600.000
Costo de Adquisición	300.000
Diferencia Bruta:	\$ 300.000
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$ 300.000
Años Transcurridos 15%	45.000
Desvalorización Moneda	89.250
Utilidad Disponible	\$ 165.750
Impuesto causado	
Por los primeros \$	\$ 31.800
Por el exceso \$	4.725
TOTAL DE IMPUESTO; cuya consignación	\$ 36.525
en Tesorería, certifico:	



Manta, 31 de Octubre de 1996

Municipalidad de Manta

Ing. Com. Mario Moreña
 RECAUDADOR MUNICIPAL

DOY FE: Que las prece-
 dentes reproducciones xeroscópicas en 01
 fojas útiles, anversos y reversos son iguales
 a sus originales. Intimayo, Oct-31/96

Eloye Ocedeno M.
 EL NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



S/. 1.000- Sucres

Nº 06808

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

DELGADO LOPEZ HERMOGENES ARQUILINO Por consiguiente se establece

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no ES deudor ES de esta Municipalidad

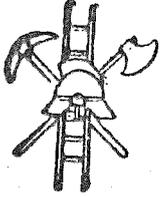
Manta, OCTUBRE, 04 de 19 96

MUNICIPALIDAD DE MANTA

[Signature]
M. R. ...
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
Edu. Esquivel Cordero Mendez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
QUITUMAYO - SUCUMBIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 17444

Valor \$ 3.000

Manta, Octubre 31 de 19 96

ABNEGACION Y DISCIPLINA

~~COPIA~~
CORONEL
Inj. Eliezer Alfaro Chávez

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.

Francisco León Palma

DOY FE: Que las prece

dentes reproducciones xeroscópicas en 01

fojas útiles, anversos y reversos son iguales

a sus originales. Intimayo, Oct 31/96

Elvira Orestes
EL NOTARIO